

Viernes, 21 de octubre de 2005

REVISTA JUDICIAL

el domicilio del accionado, a quien se le concede el término de veinte días para que conteste y señale domicilio judicial para futuras notificaciones.- Con su contestación o sin ella realice las investigaciones en el lugar de trabajo.- Notifíquese.- f) Dr. Eddy Cáceres Yépez Inspector del Trabajo de Pichincha.
Hay un sello
AR/41879/cc

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

ACTOR: FRANCISCO RUBEN BARBA DELGADO, GERENTE DE LA SOCIEDAD BARBA HERMANOS SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL

JUICIO: DISOLUCION DE LA COMPAÑIA BARBA HERMANOS SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
CAUSA No. 786-2005 DC. CUANTIA: Indeterminada
COMPARECIENTES: EDUARDO BARBA ARCENTALES, TANIA BARBA DELGADO, JOSE BARBA DELGADO, EDUARDO BARBA DELGADO, ANA BARBA DELGADO, PATRICIO BARBA DELGADO, MARIA CRISTINA MALDONADO BARBA, IGNACIO BARBA DELGADO, FRANCISCO RUBEN BARBA DELGADO Y DIEGO MALDONADO BARBA, DISOLUCION CELEBRADA ANTE EL DR. NAPOLEON BORJA BORJA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO, EL DIA 21 DE JUNIO DEL 2005.

PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 03 de Octubre del 2005,

2005.- a las 15 h28. VISTOS: Agréguese a los autos el escrito precedente. Revocándose la providencia que antecede, se califica la demanda de clara, completa y que reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita en consecuencia corrase traslado con la demanda y esta providencia a las señoras Dora Susana Guzmán Cornejo, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas María Susana Hidalgo Guzmán y María Verónica Hidalgo Guzmán a fin de que contesten en el término de quince días de ser citadas legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Citese a las demandadas Dora Susana Guzmán Cornejo por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas María Susana Hidalgo Guzmán y María Verónica Hidalgo Guzmán por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en mérito alijuramento que hace la parte actora en desconocer su domicilio y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado.- Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes.- NOTIFIQUESE f) Dr. Raúl Mariño Hernández. Juez. JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 29 de septiembre del 2005, las 10h51.- Agréguese al proceso el escrito precedente. Atenta la petición que antecede, se aclara el auto de 14 de septiembre del 2005, las 15h28, en el

biéndose dado cumplimiento a lo dispuesto Por este Comité mediante auto de 21 de septiembre del 2004 y por cuanto el escrito de presentación de la acción cumple con todas las formalidades establecidas en el Art. 137 del Esta-

2005.-
Abg. Soledad De la Torre B.
SECRETARIA- CPIOV (E)
Hay firma y sello
AR/41917/cc

EXTRACTO JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL

en la dirección señalada para el efecto. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; y, del Juramento rendido por el actor, citese a los herederos presuntos y desconocidos de los que en vida se llamaron Víctor Ma-

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina la ley de Compañías y el estatuto social de WORLDTRANSPORT S.A. convócase a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 02 de noviembre del 2005 a las 11h00, en la oficina principal de la compañía ubicada en la calle 18 de Septiembre Oe2-118 y Manuel Larrea de esta ciudad de Quito para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Aprobación de Informes de Gerente General.
- 2.- Aprobación de Informes de Comisario
- 3.- Aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios económicos del año 2003 y 2004. Y resolución sobre los resultados.
- 4.- Aumento de capital social y reforma integral de estatutos.
- 5.- Nombramiento de Directorio
- 6.- Nombramiento de Comisario Principal y Suplente.

Los informes y estados financieros se encuentran a disposición de los accionistas en la oficina de la compañía.

Se convoca de manera especial e individual a la comisaria de la compañía Srta. Juana María Miele Cedeño.

Atentamente,
Dr. William Méndez Valencia
Presidente

AR/41927/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11 NOV. 2005

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA LUJE & AGUAYO CIA. LTDA.

La compañía IMPORTADORA LUJE & AGUAYO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Octubre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4157

1.- DOMICILIO: Cantón Mejía, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a todas las actividades de comercio y mercantiles, tanto al por mayor como al por menor.....

Quito, 12 OCT. 2005

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/41940/cc